

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º — Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º — Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Edictos

En esta Junta Provincial de Beneficencia se está instruyendo expediente para clasificar como benéfico-docente la Fundación denominada "Fundación Marqués de Aledo", instituída en Oviedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo de 24 de julio de 1913, para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación, a los cuales se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedente, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 6 de agosto de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

En esta Junta Provincial de Beneficencia se está instruyendo expediente para clasificar como benéfico-docente la "Fundación Arango Alvarez", de Sama de Grado (Grado).

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43 de la vigente Instrucción del Ramo de 24 de julio de 1913, para conocimiento de los interesados en los beneficios de la Fundación, a los cuales se les concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente

se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 5 de agosto de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

Esta Junta en virtud de orden recibida de la Superioridad, instruye expediente para la clasificación como Fundación Benéfica la instituída por doña María Barcia González, a favor del Asilo de Ancianos de Vegadeo.

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con el apartado 1.º del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los interesados en sus beneficios, a los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 6 de agosto de 1964.—El Vicepresidente de la Junta, Sabino Fernández Fernández.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

En virtud de resolución Presidencial de 17 de los corrientes, se publica anuncio para la contratación en subasta pública, de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tormaleo-Los Villares, Ayuntamiento de Ibias, con presupuesto de 295.146,57 pesetas, más un presupuesto adicional de 37.952,00 pesetas comprensivo de una partida alzada para la instalación de garaje y el resto para

las obras de pozo séptico y aljibe, si fueran precisas. El plazo para la ejecución de las obras es de cuatro meses a partir de la firma del contrato; la fianza provisional de pesetas 6.661,97, y la definitiva del cuatro por ciento sobre el importe de la adjudicación.

El plazo para la presentación de proposiciones es de diez días hábiles contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a las doce horas del último día, se presentarán en el Negociado de Contratación donde se halla de manifiesto al público el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de la obra existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario de Gastos, Plan de Cooperación 1964-1965 y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, a las que se les adherirá timbre provincial de 5 pesetas e igual importe de la Mutua, se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del Médico en Tormaleo-Los Villares (Ibias)", y se ajustará al siguiente modelo de proposición:

"Don, vecino de, provincia de, con domicilio en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-administrativas para la contratación de las obras de construcción de un Centro de Higiene Rural y Casa del

Médico en Tormaleo - Los Villares (Ibias), de esta provincia, se comprometo a tomar a su cargo las referidas obras por la cantidad total de (en letra) pesetas."

"Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y seguridad social."

(Lugar, fecha y firma.)

A la proposición se acompañará otro sobre conteniendo los siguientes documentos:

a) Carnet de Empresa con responsabilidad.

b) Documento acreditativo de la personalidad y poderes de los proponentes.

c) Declaración bajo responsabilidad propia de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documento que acredite haber constituido la fianza provisional.

e) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios y Accidentes de Trabajo así como de la Contribución Industrial y de Utilidades.

En el caso de tratarse de Entidad o Sociedad Mercantil, acompañarán, además, escritura social inscrita en el Registro Mercantil; certificación del acuerdo pertinente y documento acreditativo de la personalidad o poderes bastanteados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de agosto de 1964.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

RECAUDACION
DE CONTRIBUCIONES E IM-
PUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término Municipal de Caso

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Re-
caudador de Contribuciones e Im-
puestos del Estado en la Zona de
Laviana.

Hace saber: Que en el expedien-
te de apremio que se sigue por es-
ta Recaudación contra los deudores
que se expresarán, por el concepto de
Rústica años 1962 y 1963, cuyo pa-
radero se desconoce, se ha dictado
por esta Recaudación con fecha 11
de mayo de 1964 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en
esta Zona de otros bienes embarga-
bles a los deudores objeto del pre-
sente expediente de apremio, se de-
clara el embargo de los inmuebles,
pertenecientes a los mismos, que a
continuación se describen:

1.º—A señores Herederos de do-
ña Francisca Miguel, débitos por
principal, 304 pesetas, más recargos,
gastos y costas.

Finca Rústica, sita en el paraje
de Vega, en el polígono catastral nú-
mero 31, de 30 áreas 55 centiáreas
de extensión y que linda: al Norte,
Herederos de Saturnino Miguel; al
Este, Iglesia de Campo de Caso; al
Sur, Herederos de Saturnino Miguel,
y al Oeste, Manuel Muñiz Argüelles,
Herederos de Manuel Calvo y Here-
deros de José Argüelles.

2.º—A doña Felicitas Prado Ca-
pellín, débitos por principal, 296 pe-
setas, más recargos, gastos y costas.

Finca Rústica, sita en el paraje
de Fuente del Rey, parcela catastral
número 671-A, del polígono 22, de
69 áreas 12 centiáreas de extensión
y que linda: al Norte, Manuel Cal-
vo Prado; al Este, Felicitas Prado
Capellín; Sur, Manuel Vega Pérez,
y al Oeste, Constantino García Vega.

3.º—A don José Antonio Corral
Teston, débitos por principal, 216
pesetas, más recargos, gastos y cos-
tas.

Finca Rústica, sita en el paraje
de Ancio, parcela catastral número
580 del polígono 24, de 85 áreas 18
centiáreas de extensión y que linda:
al Norte, Monte de Utilidad Públi-
ca; al Este, Herederos de Elías Ve-
ga; al Sur, Serrano Fernández y
Mercedes Fernández, y al Oeste, del
deudor don José Antonio Corral Tes-
ton, y

4.º—A doña Sarita Aladro Suárez,
débitos por principal, 164 pesetas,
más recargos, gastos y costas.

Finca Rústica, sita en el paraje
de Traspandello, parcela catastral
número 212 del polígono 7, de 38
áreas 79 centiáreas de extensión y
que linda: al Norte, Monte de Utili-
dad Pública número 208, La Gran-
da; al Este, camino; al Sur, Monte
de Utilidad Pública número 208, y
al Oeste, M. U. P. número 208, Gran-
da y Trapa.

Notifíquese esta providencia a los
interesados, conforme al artículo 84
del Estatuto de Recaudación; líbren-
se, según previene el artículo 95 los
oportunos mandamientos al señor Re-
gistrador de la Propiedad del Par-
tido para la anotación preventiva
del embargo a favor de la Hacienda
y remítase en su momento este ex-
pediente a la Tesorería, en cumpli-
miento y a los efectos del artículo
103.

Y como el paradero de los expre-
sados deudores se desconoce, sin que
se haya podido averiguar por los do-
cumentos obrantes en esta Oficina,
sin que conste tengan en esta Zona
persona alguna que les represente,
expongo el presente Edicto de con-
formidad con lo dispuesto en los ar-
tículos 84, 126 y 127 del Estatuto
de Recaudación para que pueda lle-
gar a su conocimiento la anterior
providencia requiriéndoles para que
en el plazo de ocho días a partir de
la inserción del presente en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia
comparezcan en el expediente ejecu-
tivo que se les sigue en esta Recau-
dación y señalen domicilio o repre-
sentante para hacerles las posterior-
es notificaciones del procedimien-
to de apremio, incluso las de anun-
cio de subasta y de adjudicación de
bienes, advirtiéndoles que si trans-
curre dicho plazo sin comparecer se-
rán declarados en rebeldía y se con-
tinuará la ejecución, parándoles los
perjuicios consiguientes, conforme a
los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero a
entregar en esta Recaudación en el
plazo de quince días los títulos de
propiedad de las fincas embargadas,
advirtiéndoles que, de no efectuarlo,
serán suplidos a su costa, conforme
al artículo 102 del Estatuto de Re-
caudación vigente.

Laviana a 1 de agosto de 1964.—El
Recaudador, Antonio Mercadal Go-
ñalons.

—:—

Término Municipal de Langreo

Don Antonio Mercadal Goñalons, Re-
caudador de Contribuciones e Im-
puestos del Estado en la Zona de
Laviana.

Hace saber: Que en el expediente
de apremio que instruye contra los

Herederos indeterminados de don Flo-
rentino Iglesias González, por sus
débitos a la Hacienda por el concep-
to de Rústica y Arbitrio Municipal
sobre Rústica, presupuestos 1961 a
1963, ambos inclusive, por sus débi-
tos importantes, 276 pesetas por prin-
cipal, más 55,20 pesetas por recar-
gos de apremio devengados por su
morosidad en el pago, más los gas-
tos y costas causados y los que se
causen hasta su ultimación, para los
que se presupuestúan 500 pesetas, he
dictado, con fecha 1 de agosto de
1964 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en
esta Zona de otros bienes embarga-
bles a los deudores objeto del pre-
sente expediente de apremio, se de-
clara el embargo de los inmuebles
pertenecientes a los mismos que, a
continuación se describen:

1.º—Rústica, denominada "Junto
a la Cuadra", sita en La Limosnera,
parroquia de Ciaño, concejo de Lan-
greo, de cinco áreas a prado, que
linda: al Norte y al Oeste, más de
esta herencia, y al Sur y al Este,
con Hermenegildo Zapico, y

2.º—Rústica, llamada "La Carba y
Rebollinos", sita en Los Rebollinos,
parroquia de Ciaño, concejo de Lan-
greo, de cincuenta áreas a prado,
que linda: al Norte, con Nicolasa
Suárez Rocés; al Sur, Hermegildo
Zapico, y al Este y Oeste, con camino.

Notifíquese esta providencia a los
interesados, conforme al artículo 84
del Estatuto de Recaudación; líbren-
se según previene el artículo 95 el
oportuno mandamiento al señor Re-
gistrador de la Propiedad del Par-
tido para la anotación del embargo
a favor de la Hacienda y remítase
en su momento este expediente a la
Tesorería en cumplimiento y a los
efectos del artículo 103.

Y como el paradero de dichos deu-
dores se desconoce, sin que se haya
podido averiguar por los documen-
tos obrantes en esta Recaudación, sin
que conste tengan en esta Zona per-
sona alguna que les represente, es
por lo que expongo el presente Edicto
de conformidad con lo dispuesto
en los artículos 84, 126 y 127 del
vigente Estatuto de Recaudación, pa-
ra que pueda llegar a su conoci-
miento la anterior providencia, y se
requiere para que en el término
de ocho días contados desde la in-
serción del presente Edicto en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia,
comparezcan en el expediente ejecu-
tivo que se está tramitando en esta
Recaudación y señalen domicilio o
representante en esta Zona para ha-
cerles las posteriores notificaciones
del procedimiento de apremio, inclu-

so las de anuncio de subasta y de
adjudicación de bienes, advirtiéndoles
que si transcurre dicho plazo sin
comparecer serán declarados en re-
beldía, continuándose la ejecución
conforme a los preceptos citados, pa-
rándoles los perjuicios a que hubie-
re lugar.

Laviana, 3 de agosto de 1964.—El
Recaudador, Antonio Mercadal Go-
ñalons.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Re-
caudador de Contribuciones e Im-
puestos del Estado en la Zona de
Laviana.

Hace saber: Que en el expediente
de apremio que instruye contra do-
ña Ramona Suárez García, por sus
débitos a la Hacienda por el concep-
to de Rústica y Arbitrio Muni-
cipal sobre Rústica, presupuestos de
1960 a 1963, inclusive, por sus débi-
tos importantes, 434,00 pesetas por
principal, más 86,80 pesetas por re-
cargos de apremio devengados por su
morosidad en el pago, más los gas-
tos y costas causados y los que se
causen hasta su ultimación, para los
que se presupuestúan 600 pesetas,
he dictado con fecha 1 de agosto
de 1964 la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en
esta Zona de otros bienes embarga-
bles al deudor objeto del presente
expediente de apremio, se declara el
embargo de los inmuebles, pertene-
cientes al mismo, que a continuación
se describen:

1.º—Rústica, denominada "Carril"
sita en La Nisal, parroquia de La-
da, concejo de Langreo, de setenta y
cinco áreas de extensión a rozo, y
que linda: al Norte, Marqués de Vi-
lla, y al Sur, Este y Oeste, con Mi-
guel Suárez, y

2.º—Rústica, denominada "Huerta
Vallina", sita en La Vallina, parro-
quia de Lada, de treinta y tres áreas
de extensión a prado, que linda: al
Norte y al Oeste, camino, y al Sur
y Este, con Francisco Fernández.

Notifíquese esta providencia al in-
terésado, conforme al artículo 84 del
Estatuto de Recaudación; líbrense, se-
gún previene el artículo 95 el opor-
tuno mandamiento al señor Regis-
trador de la Propiedad del Partido
para la anotación del embargo a fa-
vor de la Hacienda y remítase en
su momento este expediente a la Te-
sorería en cumplimiento y a los efec-
tos del artículo 103.

Y como el paradero de dicho deu-
dor se desconoce, sin que se haya
podido averiguar por los documen-
tos obrantes en esta Recaudación, sin

que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente, es por lo que expongo el presente Edicto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación para que pueda llegar a su conocimiento la anterior providencia, y se le requiere para que en el término de ocho días hábiles desde la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y de adjudicación de bienes, advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución conforme a los preceptos citados, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Laviana, 3 de agosto de 1964.—El Recaudador, Antonio Mercadal Gonalons.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 18 de enero de 1964.

La Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día 16 de enero último, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2.—Conceder licencia municipal para realizar obras a don Antonio Fernández Rodríguez, como Administrador de Faustino Rodríguez San Pedro y González Olivares, para ejecutar obras de construcción de un edificio en la calle Milicias Nacionales; a don Joaquín Avelino Pevida, para ejecutar obras de construcción de una cochera, en terrenos sitos en Cerdeño; a doña Covadonga Naves Vigil, para ejecutar obras de construcción de un tendejón en terrenos sitos en Lolvera (Bendones); a don Jesús González Pedregal, para ejecutar obras de construcción de un cobertizo, en terrenos sitos en Cuyences (La Corredoria); a doña Etelvina García García, para ejecutar obras de modificación de huecos en fachada, reconstrucción de tabiques

interiores y otras obras de conservación, en edificio sito en Villamina.

3.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con propuesta favorable la petición de licencia municipal de don David Peláez Prado, para la apertura de un taller mecánico de reparación de vehículos en la Colonia de los Arcos, número 5.

4.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con propuesta favorable la petición de licencia municipal de don Vicente Hevia González, para tomar en traspaso un establecimiento de carnicería, sito en Avenida de Colón, número 31.

5.—Conceder licencia municipal a doña Milagros Santiago García para tomar en traspaso un establecimiento de venta de paraguas y bolsos, sito en la calle Magdalena, número 2.

6.—Conceder licencia municipal a doña Nieves Sánchez Bernardo para la instalación de una cámara frigorífica y motor de un HP. en el bajo de la casa número 6 de la calle de Jesús.

7.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con propuesta favorable, con carácter de precario, la solicitud de licencia municipal de don José Antonio y don José Ramón García González, para la apertura de un taller de reparación de vehículos, en el bajo de la casa número 15 de la calle D-9 (Travesía de la Silla del Rey); a don Francisco García Guerra, para instalar un compresor, con motor de 3 HP. en un Garage sito en Santa Susana, número 27 y 29; a don Marcelino Alvarez Alvarez, para ampliación de la potencia mecánica de un taller de fabricación de mangos de herramienta, sito en Buenavista, número 79 (interior).

8.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Faustino Martínez Martínez, para instalar una sierra de cinta, accionada con motor de dos HP. en una industria de carpintería, en la calle A-17.

9.—Denegar la licencia municipal solicitada por don Ramón Rodríguez Menéndez para la instalación de una carpintería con motor de tres C.V., en el camino de Regla.

10.—Adquirir de Almacenes Los Chicos sesenta buzos de mahón y diez metros del mismo género para el personal del Servicio municipal de Limpieza, por un precio total de 10.800 pesetas.

11.—Adquirir de Almacenes Los Chicos cuarenta buzos para el personal del Servicio municipal de Aguas por un importe total de 7.000 pesetas.

12.—Dejar pendiente de estudio y resolución el expediente relativo a la adquisición de uniformes para los revisores de contadores y cobradores del Servicio municipal de Aguas.

13.—Otorgar a perpetuidad sepulturas en el Cementerio del Salvador a don Fernando Fernández Junco, a doña María Luisa García Campillo, a doña María Suárez Suárez, a don Manuel González Tascón, a don Jesús Cimadevilla, a doña Antonia García, a doña Josefina Fernández de la Fuente.

14.—Aprobar tres facturas por obras realizadas en las viviendas del Grupo de Ventanielles, disponiendo que el importe de tales facturas o cuentas, formuladas por Cotosa S. A., que realizó las obras, sea satisfecho a esta Sociedad con cargo a los fondos de la Administración del mismo Grupo de Ventanielles. Tales facturas o cuentas importan 186.125,94 pesetas.

15.—Acordar que en lo sucesivo las obras de conservación y reparación en el Grupo de Viviendas de Ventanielles se lleven siempre a cabo previa la expresa autorización por escrito de la Alcaldía.

16.—Abonar a la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico la factura que presenta por importe de 348.212,86 pesetas, por suministro de energía eléctrica y gas para el alumbrado público y Dependencias municipales, durante el pasado mes de octubre.

17.—Devolver a don Francisco Lloña Madarán 1.299 pesetas en concepto de pago indebido del arbitrio municipal sobre urbana.

18.—Desestimar la reclamación presentada contra la tasa municipal de recogida de basuras por don Julio Vega García.

19.—Resolver, a petición del dueño, el contrato de suministro de aguas a la casa sin número de Fozaneldi que actualmente está vigente con don Manuel Secades Fernández, Casa Gayola, y en su lugar, formalizar con los inquilinos de los pisos de la expresada casa, los respectivos contratos de suministros.

20.—Someter a informe de la Comisión de Fondos Municipales el expediente relativo a la propuesta de baja de determinados industriales en el Padrón de Servicios de recogida de basuras a domicilio.

21.—Elevar a definitivas las bonificaciones provisionales del arbitrio municipal de Plus Valía a don Eugenio Rodríguez Pérez y a don Manuel Cancio Ibias, por la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas protegidas.

22.—Acordar que, en lo sucesivo, el Excelentísimo Ayuntamiento no haga efectivas obligaciones, en materia de

enseñanza, que sean de cargo y cuenta del Estado.

23.—Proponer a la Excelentísima Diputación la construcción en el bienio 1962-63, de una Escuela Mixta y Vivienda para Maestra, en la localidad de Santianes, en sustitución de la que se había propuesto para construir en Camales (Trubia), y que la Excelentísima Diputación no incluyó en el Plan de Construcciones escolares del citado bienio, por informe desfavorable de la Inspección de la Enseñanza Primaria.

24.—Abonar a los señores Arquitectos la cantidad de 29.088,31 pesetas, por la confección del Proyecto de apertura y prolongación de la calle de Altamira.

25.—Abonar a "Hidroeléctrica de Trubia, S. A.", una factura que asciende a 15.246,35 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y de las Escuelas durante el pasado mes de noviembre.

26.—Aprobar la factura presentada por Celestino López, S. A., que asciende a 10.858,31 pesetas.

27.—Desestimar la pretensión deducida por doña Sira Valledor Alvarez interesando se declare la nulidad de la Resolución de la Alcaldía por la que se declaró, en su día, ruína inminente de la casa número 7 de Trascorrales y 16 de Cimadevilla.

28.—Aprobar la factura presentada por la Casa Llovea por un importe de 2.000 pesetas, correspondiente al suministro de 10 bloques de contactos tipo ZM-3 para regulador de señales luminosas del tráfico.

29.—Autorizar a doña Lisellotte Neude Acebal para que proceda a la instalación de tubería general de aguas potables en un edificio de su propiedad sito en la Nueva Vía de Penetración.

30.—Aprobar la certificación de obras a favor de "J. E. Llaneza, S. A.", que asciende a 93.323,56 pesetas, correspondiente a la realización del Proyecto de construcción de un trozo de grada en el Campo Hípico.

31.—Aprobar la certificación única de las obras realizadas por don Manuel Antuña, en la ejecución del Proyecto de camino de acceso a la Escuela de Godos (Trubia) y que asciende a 19.702,77 pesetas.

32.—Extender libramiento a favor del señor Alcalde de Barrio de la Corredoria y de don Paulino González Secades y don Fernando Prado Suárez, que representan a los vecinos de la Granja, de la suma de 64.323,31 pesetas, para contribuir a la realización de las obras del Proyecto de instalación de bombeo para abastecimiento de agua potable al barrio de la Granja-La Corredoria.

33.—Someter a estudio y dictamen

de las Comisiones informativas de Iniciativa y Turismo y Hacienda el Expediente Ficha número 2334-V, del año 1960, relativo al llamado Camino de Escamplero, San Claudio.

34.—Cursar al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa el expediente relativo al justiprecio de la finca número 19 de la calle Caveda de esta ciudad, afectada por el Proyecto de apertura y urbanización de la prolongación de la calle Altamira.

Oviedo, 18 de mayo de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 23 de enero de 1964.

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 23 de enero último, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

2.—Aprobar la factura o cuenta, por importe de 2.290 pesetas, formulada por el periódico "Arriba" de Madrid, por la publicación, en dicho periódico, de los anuncios relativos al concurso público abierto por el Excelentísimo Ayuntamiento para contratar la confección del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal.

3.—Aprobar y hacer suyas las disposiciones adoptadas por la Alcaldía, por medio de Decreto del día dos de los corrientes, respecto a la prestación de servicios de varios Motoristas, eventuales, y un Botones, que ocupa plaza en propiedad.

4.—Aprobar el proyecto de instalación señales luminosas reguladoras del tráfico en el cruce de las calles Marqués de Santa Cruz Santa Susana y Avenida de Calvo Sotelo.

5.—Autorizar, en principio, la construcción de un bloque de viviendas en un terreno aislado próximo a las vías de la Estación de la Renfe, si bien la Sociedad constructora debiera presentar el proyecto técnico, para acordar lo que en definitiva se juzgue procedente.

6.—Aprobar licencia de traspaso de pescadería en Argañosa 119 e instalación en la misma de una cámara frigorífica.

7.—Conceder licencia municipal para realizar obras a don José Garrido Iglesias, para ampliación de un local comercial en Vallobín, 8; a don Ramón Cavallé Arcusa, para instalar una marquesina en un local comercial, sito en Argüelles, 21; a don Ramón Fernández Martínez para am-

pliar cobertizo en la Rodada (La Manjoya); a doña Valentina Suárez Valdés, para distribución de dos plantas a un edificio, en Colloto; a don Manuel Montes Banciella, para construir un tendejón en Ayones (Latores).

8.—Conceder licencia a don José María Ayala Villar, para ejecutar obras de sustitución de ático por planta de viviendas, en un edificio en construcción, sito en la esquina de la Avenida de Galicia Hermanos Menéndez Pidal.

9.—Aprobar una factura de Ferrería El Peso, que asciende a 809,90 pesetas, por suministro de material de cocina para el servicio de alimentación escolar de la Escuela Mixta de La Mortera.

10.—Dar de baja en el padrón para el cobro de la tasa de recogida de basura a doña Leonides González Alvarez y a don Arturo Parugues Madra.

11.—Excluir del Padrón de solares sin edificar los que figuran a nombre de don José Martínez Martínez, Minas Figaredo, S. A., RR. MM. Agustinas Recoletas y don Eugenio Rodríguez Pérez.

12.—Desestimar la reclamación formulada por don Ramón Granda Díaz, pidiendo se excluya del Padrón de solares sin edificar el de su propiedad, número 750.

13.—Anular las liquidaciones correspondientes a los asientos número 1826 y 1927 del Padrón de Tasas sobre la Propiedad Urbana, año de 1963, a nombre de don Jesús Ceñal y otros.

14.—Dar de baja en los correspondientes Padrones por el cobro de la tasa de alcantarillado de los recibos que se detallan en la relación formulada por el señor Recaudador de Valores en recibo.

15.—Desestimar la reclamación presentada por don Anacleto Mier Alvarez, pidiendo la exclusión del Padrón de Solares sin edificar del que figura con el número 682.

16.—Anular segunda licencia otorgada, por error, para instalar un rótulo en Uría 24.

17.—Conceder en propiedad sepulturas en el Cementerio del Salvador a Familia de Díaz-González, a doña Rosaura Lobato Díaz, a don Miguel Velasco Fernández, a doña María Feny Ferrao García, a doña María Fernández Díaz, a doña Marcelina González Sobrino, a HH. Mercedarias de la Caridad, a don Ramón Truébano Ramos, a don Marcelino Nicieza Acebal, a don Luis Fernández Fernández, a doña María Amelia Prado Noriega, a doña Amelia Suárez Díaz, a don César José Peláez Martínez, a don Feliciano Viejo Argüelles.

18.—Elevar a definitivas las bonificaciones provisionales que fueron concedidas en su día a don César Sánchez Alvarez y a don Ceferino Díaz Alvarez, por la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas protegidas.

19.—Destinar al servicio de recogida de muestras de leche el vehículo marca "Vespacar", número 39.792 de la matrícula de Oviedo, adoptando las previas medidas que garanticen las plenas condiciones de higiene y salubridad que el caso demanda.

20.—Recabar de los técnicos competentes toda clase de informes acerca de las obras y realizaciones que sería menester llevar a cabo en el Matadero Municipal de Trubia.

21.—Denegar, por la falta de las consignaciones presupuestarias adecuadas, las subvenciones pedidas por el Servicio Provincial de Hermandades de Excautivos, Asociación de Inválidos Civiles de Oviedo, Escuela Social de Oviedo.

22.—Someter a informe de la Secretaría el expediente promovido por el señor Director del Patronato Escolar "Guillén Lafuerza", en solicitud de subvención para sus cotos "Colombófilo" y "Apícola".

23.—Adquirir y suministrar al señor Alcalde de Barrio de Brañes 150 m³ de grava con destino a la reparación del camino de Ajuyán a la Carretera.

24.—Facilitar al señor Alcalde de Barrio de Brañes 60 m³ de grava destinados a la reparación camino de Escontriella.

25.—Facilitar al señor Alcalde de Barrio de Colloto 20 tubos de cemento y 10 camiones de escombros destinados a la reparación del camino de los Prados, en el paso de la Fuente de la Colata.

26.—Adquirir 350 m³ de grava con destino a la reparación de la Carretera del Caleyó a la Iglesia Parroquial de Latores.

27.—Autorizar a don Rodrigo Valdés Cabal para que realice una acometida de aguas potables en una casa de su propiedad sita en Villamejil.

28.—Aprobar dos facturas, presentadas por Dielectro Asturias, S. A., y Pascual y Compañía, S. A., respectivamente, referidas a materiales suministrados para la realización del Proyecto de alumbrado público de Brañes.

29.—Abonar el transporte de escombros facilitados por la Sociedad Pretesa destinados a la reparación de los Caminos de Cuyences y del Conceyín, cuyas obras serán realizadas por los propios vecinos bajo la dirección de la Oficina Técnica.

30.—Pasar a estudio de la Comisión Informativa de Urbanismo, pa-

ra que emita dictamen acerca de lo que se juzgue procedente, del oficio recibido del Gobierno Civil, por el que se dió traslado a la Alcaldía de la resolución adoptada por el Excelentísimo Ministro de la Vivienda, denegatoria de la modificación del artículo 111 de las Ordenanzas municipales vigentes, propuesta por este Excelentísimo Ayuntamiento.

31.—Adjudicar definitivamente dos camiones marca "Ford", que fueron objeto de subasta pública, al único licitador, don José Villanueva Diego.

32.—Conceder licencia municipal a don Benigno Argüelles para ejecutar obras de reforma para adaptación del local para establecimiento de bar-restaurante, en la calle Doctor Casal, número 7.

33.—Proceder a la expropiación total del edificio número 30 de la calle Pumarín, afectado por el proyecto de mejora y ensanche de la Avenida de Pumarín.

34.—Acordar, para el caso de que se adopte disposición en contrario, se estudie y formule por el señor Teniente de Alcalde don José Luis Regadera Fernández, una propuesta de Pliego de Condiciones Económico Jurídicas para convenir, mediante subasta pública, la autorización a una empresa o a un particular, en cuanto éste posea el correspondiente carnet, la celebración de espectáculos taurinos, en la Plaza de Toros de Buenavista, en términos o condiciones análogos a los pactados con el señor Martínez Elizondo.

35.—Adjudicar al contratista don José Vázquez Alvarez la realización de las obras del Proyecto de cubierta y cierre del lavadero de Escontriella (Brañes), por la suma alzada de 9.949,80 pesetas.

36.—Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con propuesta favorable, la petición de licencia municipal de don Amalio García Menéndez, en nombre de ERIM, S. A., para ejecutar obras de construcción de edificio, con destino a polvorín, en terrenos sitos en Santa Marina de Piedramuelle.

37.—Contestar al escrito presentado por el señor Delegado de la Junta de Delegados de la Asociación de contribuyentes para ejecución del Proyecto de Prolongación de la calle de Altamira, en el sentido de que no es posible acceder al aplazamiento que proponen, ni la forma de llevarlo a término, dentro de la normativa legal que rige en esta materia.

Oviedo, 20 de mayo de 1964.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo